CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Consecutivo Contractual: **Nº CSP-269-2026**	Fecha Elaboración: NOV 09 **DE 2026** Lugar: **BARBOSA, ANTIOQUIA**
DE LAS PARTES CONTRACTUALES	
Entidad Estatal Empleadora: **ESE HSVPB** NIT - Nº 890.905.193-7	Representante Entidad Empleadora: **DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES** C.C. 15.923.921
Domicilio: **Carrera 17 Nº10 – 34, Barbosa,** Antioquia, notificaciones@esehsvpbarbosaantioquia.gov.co	
Contratista: **DANIELA GOMEZ RODIGUEZ**	Identificación del Contratista: **C.C. / RUT Nº 1.152.442.278**
Domicilio: **Calle 18 n 71-44-Medellin /** Correo: danielagr27@gmail.com	
REFERENCIA GENERAL DEL CONTRATO	
Objeto Contractual: Prestación de servicios como Enfermera dentro del marco de ejecución del Contrato Interadministrativo, celebrado entre la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul y el Municipio de Barbosa, que tiene por objeto: "SERVICIO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 1597-2025, BASADOS EN EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA APSR Y DE RIESGO FAMILIAR, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y DIRIGIDO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA."	
Valor Contractual: **$ 5.550.000**	Duración: **hasta el 15 de diciembre de 2026, contactos a partir del acta de inicio**
Domicilio Contractual: **MUNICIPIO BARBOSA, ANTIOQUIA**	Supervisión y Control: **SUBDIRECCION CIENTIFICA**
CONSIDERACIONES PREVIAS Y FINALIDAD DEL CONTRATO	
En términos generales motivan la existencia de la presente convención contractual las siguientes consideraciones a saber: 1. Que la ESE suscribió con el Municipio de Barbosa el contrato interadministrativo, cuyo objeto es "SERVICIO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 1597-2025, BASADOS EN EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA APSR Y DE RIESGO FAMILIAR, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y DIRIGIDO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA". 2. Que la ESE no cuenta dentro de la planta de cargos con personal suficiente para ejecutar las actividades del PIC, razón por la cual, se debe contratar personal idóneo que cumpla las funciones descritas en el presente contrato. 3. Que el presente contrato se celebra en consideración a que el contratista certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato. 4. Que el presente contrato de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad es de mínima cuantía y por tanto, se celebra bajo la modalidad de contratación directa, habiendo presentado el contratista la respectiva propuesta, la cual es aceptada y hace parte integral del	

presente contrato.

5. Que el contrato se rige por el Estatuto Contractual de la entidad y demás disposiciones que regulen la materia y que sean aplicables y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

ALCANCE CONTRACTUAL

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios como Enfermera dentro del marco de ejecución del Contrato Interadministrativo, celebrado entre la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul y el Municipio de Barbosa, que tiene por objeto: "SERVICIO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 1597-2025, BASADOS EN EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA APSR Y DE RIESGO FAMILIAR, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y DIRIGIDO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.
SEGUNDA: **ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá:

- Realizar lúdicos educativos dirigido a gestantes, para promocionar la actividad física durante el embarazo, con énfasis en el fortalecimiento del piso pélvico para la disminución de complicaciones durante la gestación, parto y puerperio que intervengan a largo plazo en la condición crónica de la mujer.
  -Articulación con las IPS del municipio para la captación de gestantes y con el Inder.
- Realizar talleres lúdicos educativos dirigido a las comunidades de alto riesgo: Población vulnerable (niños, niñas, jóvenes, adolescentes), población en situación de discapacidad, migrantes, victimas, población privada de la libertad, LGTBIQ+; entre otros, enfocados en los siguientes temas:
  -Riesgo de fumar y vapear para el desarrollo del cáncer y el EPOC.
  -Pautas para disminuir la conducta fumadora.
  -Acondicionamiento físico como medida de recuperación cardiorrespiratoria.
  Realizar exposición fotográfica en caballete de madera de 50 cm.
  Realizar articulación con la Secretaría de Educación, Participación ciudadana e inclusión social y Seguridad.
- Realizar actividades lúdico educativas para hombres promocionando la actividad física y hábitos saludables como factor protector para la prevención del cáncer de próstata además de educar sobre las alternativas de los exámenes médicos para el diagnóstico.
  Realizar articulación con el INDER, las escuelas deportivas y lideres comunales.
- Realizar IEC sobre la prevención de cáncer de mama a partir de la educación en signos de alarma, factores de riesgo como: El sedentarismo, malos hábitos alimenticios, cambios de nuestro organismo, exámenes a realizar para la prevención o diagnostico oportuno, realizar ejercicio práctico sobre la realización del tamizaje de mama, entre otros.
  Nota: Realizar una por mes en barrios, veredas, grupos organizados de gimnasio, rumba aeróbica, grupos juveniles, grupos de oración, iglesias cristinas, agremiación de mujeres, pequeñas y medianas empresa de confección, lideres comunales, ediles, lideres comunitarios, profesores, padres de familia, consejo municipal de juventudes, entre otros.
- Realizar talleres lúdico-educativos dirigidos a mujeres gestantes sobre la prevención de la mortalidad materna, neonatal y perinatal, a partir de la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en el acceso a los servicios de salud, realizar canalizaciones de acuerdo con el programa de maternidad segura.
  Realizar articulación con las IPS y ESE Hospital.

- Realizar un (1) conversatorio -educativo en Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los tres casos definidos (cuando peligra la vida o la salud de la madre, cuando se presenta malformación del feto incompatible con la vida, cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida). Como un derecho de las mujeres a decidir para una buena planificación de proyecto de vida, basado en la Guía de para atención en salud de la IVE, publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social / Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- Realizar una (1) actividad lúdica, educativa e informativa con los personeros y líderes estudiantiles de las instituciones educativas, con el propósito de brindar información clave sobre la prevención de embarazos no deseados y la deserción escolar, mientras se impulsa el desarrollo de los proyectos de vida de cada uno, que les permita tener un papel activo en la creación de una red de apoyo dentro de sus instituciones.
  1. Educación sexual y proyecto de vida.
  2. Prevención de enfermedades ITS
  3. Uso correcto del condón.
  4. Acompañamiento y fortalecimiento en mi primera menarquia.
  5. Fortalecimiento en la red de apoyo y entrega de los kits
  6. Amor propio
  7. Explicar la menarquia

  Invitar a los CMJ, Personeros estudiantil.
- Realizar actividades lúdicas educativas a los jóvenes y adolescentes de las instituciones educativas sobre la prevención del embarazo adolescente, donde se aborde la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, las enfermedades de trasmisión sexual - ETS y el uso correcto del condón (Kit pedagógico sobre el uso correcto del condón).
- Realizar carruseles a través de actividades lúdicas, enfocados en la conmemoración del día mundial de la prevención del VIH/Sida (1 en julio y 1 en diciembre), dirigida a población migrante, LGTBIQ+ y trabajadores sexuales, para ello se debe utilizar el material solicitado, además de las siguientes actividades:

  1.10 IEC en Derechos Sexuales y Reproductivos donde se aborden de los síntomas, transmisión, tratamiento y factores de riesgo del VIH e invitar o a la comunidad a participar del día central.
  2. Stand de salud mental con temática (proyecto de vida.)
  3. Promover la atención al programa de joven sano.
  4. Actividad lúdica promocionando el uso correcto del condón (Kit pedagógico sobre el uso correcto del condón) Entrega preservativos en cada carrusel.
  5. Ruleta de preguntas con el fin de afianzar información sobre el VIH.
  6. Sexualidad responsable: importancia de mantener relaciones sexuales con protección.
  7. Realizar canalizaciones al programa de joven sano.
  8. Aplicación de pruebas rápidas de tamizaje en VIH.
  9. Realizar articulación con la Secretaría de participación Ciudadana e Inclusión Social, Secretaría de Educación y cultura, Instituciones Prestadoras de Salud- IPS, ESE Hospital San Vicente de Paúl Barbosa.
- Realizar tomas lúdico educativas rurales y urbanas, brindando Información, Educación y comunicación mujeres y hombres, enfocados en servicios amigables para adolescentes y jóvenes, planificación familiar, sexualidad responsable, derechos sexuales y reproductivos, prevención de ETS.
- Realizar lúdico-educativos, sobre los cuidados de la salud e higiene menstrual, en los cuales se abordarán los siguientes interrogantes:

  1. ¿Sabes qué cambios se empiezan a tener en la adolescencia?

2. ¿Sabes qué es el ciclo menstrual?
3. ¿Qué mitos o creencias has escuchado sobre el ciclo menstrual?
4. ¿Crees que el ciclo menstrual puede afectar las emociones de las mujeres?
5. ¿Crees que las únicas que deben tener conocimiento sobre ciclo menstrual son las mujeres?
6. ¿Crees que es importante Educar a las adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas sobre el ciclo menstrual?
7. ¿Prácticas el autocuidado con tu salud?

- Realizar jornadas de servicios amigables en instituciones educativas, brindando:
  1. Acompañamiento en la construcción y fortalecimiento del proyecto de vida.
  2. Información sobre los servicios de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad de las IPS, derechos y deberes, Salud mental (con un enfoque en sexualidad responsable, amor propio, autocuidado y proyecto de vida.)
  3. Realizar articulación con la IPS Prosalco y la ESE Hospital San Vicente de Paúl Barbosa, secretaría de educación y rectores.
- Realizar encuentros familiares educativos dirigido a las gestantes, con el fin de brindar educación en detección temprana de enfermedades de ETS, la importancia de la adherencia al programa de maternidad segura de su EAPB, acceso a los servicios de salud para el binomio madre-hijo, con énfasis en cuidados durante la gestación, parto y puerperio.
- Realizar búsqueda permanente de sintomáticos respiratorios en las actividades que se realizan en el programa, con el fin de realizar prueba de esputo en casos sospechosos, se deberá brindar información a la persona y se garantizar el seguimiento adecuado de las muestras y resultados.
- Desarrollar información, educación y comunicación IEC en los micro territorios donde hay prevalencia de tuberculosis y en la comunidad en general, sobre cómo prevenirla, signos y síntomas, complicaciones y tratamiento.
- Realizar un (1) carrusel "Ponte en mis zapatos: Un reto de inclusión" donde los participantes experimenten de manera segura y controlada lo que significa tener movilidad reducida o una pérdida temporal de alguno de los sentidos (como visión, audición o equilibrio), el objetivo es generar una reflexión sobre la importancia de un buen estado físico, la importancia de cumplir las normas de tránsito, la importancia de la accesibilidad, el cuidado y la preservación de la salud. Se simularán las diferentes situaciones de discapacidad:
  1. Estación de movilidad reducida: Usar sillas de ruedas, muletas o vendar los tobillos para simular la dificultad de moverse con una movilidad reducida. Los participantes deben completar un recorrido con obstáculos (como rampas, puertas estrechas, superficies irregulares) para experimentar lo que es moverse en un entorno poco accesible.
  2. Estación de visión reducida: Usar antifaces, gafas opacas mientras o vendaje e intentar realizar tareas diarias como servirse un vaso de agua o caminar con bastón guía.
  3. Estación de audición reducida: Usar protectores auditivos y comunicarse solo con señas o lectura labial, enseñar lenguaje de señas.
  4. Pérdida de motricidad fina: Usar guantes gruesos para intentar escribir o abrocharse una camisa.
  4. Estación de pérdida del equilibrio:
  Nota: Realizar la dinámica por parejas, donde un participante asume una discapacidad temporal mientras otro actúa como su acompañante o guía. Luego intercambian roles. Al final de la actividad, se hace una conversación grupal donde los participantes comparten su experiencia y se reflexiona sobre la importancia de la accesibilidad y el respeto hacia las personas con discapacidad.
  *Realizar articulación con la Secretaría de Participación e Inclusión Social y Secretaría de movilidad.

- Desarrollar talleres lúdico-educativos dirigido exclusivamente a la población vulnerable, en temas de:
  1. Privados de la libertad. Talleres lúdicos sobre sexualidad responsable y planificación.
  2. Personas en situación de discapacidad. Taller sobre cambios hormonales, cambios físicos en el cuerpo y y demanda inducida a servicios amigables.
  3. Población migrante. Taller sobre cuidados en la sexualidad y planificación familiar.
  5. Población LGBTI: Taller sobre sexualidad responsables, ITS, enfermedades de transmisión sexual, uso correcto del condón, examen de VIH/SIDA y demanda inducida a servicios amigables.
  6. Víctimas del conflicto: Taller sobre sexualidad responsable y demanda inducida a servicios amigables.
  7. Habitante de calle y en calle. Taller sobre sexualidad responsable, ITS, enfermedades de transmisible.

  Buscará articulación con la Secretaría de Participación e Inclusión Social y Gobierno.
- Realizar una (1) jornadas de salud dirigida a la población víctima del conflicto armado y a la población migrante en condición irregular que reside en el municipio de Barbosa, esta deberá ofrecer los siguientes servicios:
  1. Tamizaje de mama
  2. Salud oral
  3. Citología
  4. Atención con nutricionista
  5. Atención médica
  6. Atención Psicológica
  7. Atención por fisioterapia.
  8. Vacunación
  9. Orientación sobre aseguramiento en salud.

  Realizar articulación con la Secretaría de Gobierno, Participación ciudadana e Inclusión Social y Personería.
- Conformar una (1) red de cuidadores con el objetivo de mejorar los hábitos de vida de las personas postradas en cama o con movilidad reducida, además de brindar apoyo a quienes asumen la labor de cuidado, en los siguientes temas:
  1. Manejo de los medicamentos, auto medicaciones.
  2. Manejo de escaras y manejo de pacientes con Alzheimer.
  3. Generar un ambiente seguro en casa para disminuir los riesgos de caída.
  4. Primeros auxilios curso básico.
  5. Importancia del movimiento articular y ejercicios prácticos.

  Realizar articulación con la Secretaría de Participación e inclusión Social y dar reconocimiento a los participantes.
- Realizar un (1) seguimiento a la red de cuidadores conformada en el 2023 para fortalecer sus habilidades de acuerdo con las practicas aplicadas después del proceso educativo, los temas son:
  1. Creación de entornos seguros
  2. Taller "Pólvora Cero, Seguridad Total"
  3. Estrategias de Intervención Comunitaria
  4. Alimentación adecuada y medidas topometrías

  Realizar articulación con la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social.
- Realizar encuentros con el presidente de JAC y comunidad en general de las veredas priorizadas para intervenir con la estrategia de APS, allí se deberán socializar y concertar los siguientes temas:

1. En que consiste APS (Objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, activación de rutas de atención, canalización a servicios, diagnostico comunitario y resultados esperados).
2. Presentación del equipo que estará en campo y en la jornada de salud.
3. Identificación de necesidades.
4. Concertación de actividades en campo que incluya la devolución de los resultados.

Articulación con la trabajadora social y la técnica de Salud Pública de la secretaría de salud.

- Realizar jornadas de salud al terminar las visitas familiares de la Estrategia APS en cada vereda o barrio intervenido, utilizar la unidad móvil y Articulación con la IPS Prosalco (Previa socialización de las necesidades encontradas y las canalizaciones realizadas a los servicios de salud).

  En la jornada se deberá ofrecer:
  1. Atención por médico general, las auxiliares deberán apoyar la activación de ruta y/o canalizaciones a los servicios de salud y/o programas de la administración municipal.
  2. Orientación psicología y/o socialización de las rutas de atención.
  3. Atención con nutricionista.
  4. Atención por fisioterapeuta.
  4. Higiene oral.
  5. Educación ambiental y/o vacunación antirrábica.
  6. Información sobre derechos sexuales y reproductivos.
  7. Educación sobre cómo prevenir enfermedades crónicas.
  8. Importancia de la afiliación al SGSSS, canalizar a la secretaria de salud las personas que no tengan ningún tipo de afiliación.

  Realizar articulación con Savia Salud, SISBEN, Prosalco IPS, oficina de empleo, entre otros.
- Realizar una (1) conformación de Vigías en salud comunitario de la estrategia basada en la comunidad, con temas como:
  Salud mental: violencia, suicidio e intento,
  Desnutrición en menores de 5 años.
  Infecciones respiratorias agudas.
  Enfermedades ETV.

Las demás y relacionadas con su objeto contractual y las determinadas por su jefe inmediato.

Nota: Desarrollar de manera integral las actividades contratadas en el anexo técnico del convenio interadministrativo 375-2025

TERCERA: TÉRMINO. El término de duración del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2026 contados a partir de la firma del acta de inicio.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.550.000)**, los cuales le serán pagados al contratista en periodos contractuales mensuales iguales, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)**, previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1. Son obligaciones del CONTRATISTA. 5.1.1 Cumplir el objeto del presente contrato, destinando todos sus conocimientos en el desarrollo del mismo. 5.1.2. Requerir de manera oportuna los documentos y/o información base para el cumplimiento del objeto contractual. 5.1.3. Atender los requerimientos que imparta la supervisión del contrato orientados a su cabal ejecución y asistir a las reuniones que sea convocado. 5.1.4. Informar oportunamente sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **5.1.5.** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. 5.1. 6..

Asistir a la ESE cuando sea requerido, a fin de atender directamente asuntos relacionados con el objeto contractual. 5.1.7. Garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) realizando los aportes que legalmente corresponda, de lo cual deberá acompañar constancia de pago de manera mensual con el informe de actividades respectivo.5.1.8. Cumplir los protocolos de bioseguridad en materia de COVID-19 expedidos por las autoridades competentes. 5.1.9. Y en general, todas la relacionadas directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto contractual. **5.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**. 5.2.1. Entregar de manera oportuna la información requerida por el contratista para cumplir con el objeto del contrato.5.2.2. Comunicar de manera oportuna al CONTRATISTA los requerimientos a que haya lugar en la ejecución del contrato.5.2.3. Cancelar los honorarios en la forma y términos pactados. 5.2.4. Y en general, todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato.

SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Pactan las partes de manera expresa que EL CONTRATANTE puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario y según las prescripciones legales en la materia, entendiéndose de manera excepcional dichas clausulas incorporadas al presente contrato en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna el derecho privado. Igualmente es aplicable al presente contrato el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SÉPTIMA. CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

OCTAVA. MULTAS. En caso que el CONTRATISTA se constituya en *mora o incumpla* injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad éste pagará AL CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la ESE por su incumplimiento.

DÉCIMA. DE LAS GARANTÍAS. Acorde a lo estipulado en el artículo 34 del Acuerdo No. 001 del 21 de febrero de 2021 o Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Barbosa, en razón a que la cuantía del contrato es inferior a 25 SMMLV, no se exigirá Garantía Única.

DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del CONTRATANTE, sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL

CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMO QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

DÉCIMO SEXTA. CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones que legalmente corresponda ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. Todos los gastos, costos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones que se causen por razón, de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA

DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CONTRATANTE, estará a cargo del Subdirector Científico, o, en su defecto, a través de quien se le delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

DÉCIMO NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST). El contratista se compromete a verificar, cumplir e implementar de manera integral las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y cualquier otra normativa vigente aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en Colombia. Asimismo, el contratista deberá garantizar que sus actividades, procesos y personal involucrado en la ejecución del contrato se ajusten plenamente a los requisitos legales y técnicos del SGSST, proporcionando al "ESE Hospital San Vicente de Paúl" la documentación y evidencia necesaria que acredite dicho cumplimiento. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de terminación unilateral del contrato por parte del hospital, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses, consagradas en la Constitución y la Ley que impidan la firma y ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: 21.1. Por mutuo acuerdo. 21.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por alguna de las partes. 21.3. Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a esta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación de Contrato, no genera indemnización a favor o a cargo de ninguna de las partes, y así se acepta expresamente.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato: 24.1.La disponibilidad y compromiso presupuestal. 24.2. Hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciada, 24.3. Copia de la cedula de ciudadanía del Contratista, 24.4. Certificados de estudios y demás que demuestren idoneidad y experiencia relacionada, 24.5. Afiliación a Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales 24.5. Copia del certificado de antecedentes de la Policía Judicial. 24.5. Antecedentes de la Procuraduría, 24.6. Registro actualizado del RUT, 24.7. Boletín de responsables fiscales de la contraloría, 24.8. Propuesta laboral. 24.9. Demás documentos exigidos para la contratación.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE: Dirección de correspondencia física, Carrera 17 Nº 10 – 34, Municipio de Barbosa- Teléfono: 5202430 E-mail: notificaciones@esehsvpbarbosaantioquia.gov.co **CONTRATISTA:** Calle 18 N 71-44-Medellin, teléfono 3015252341, correo electrónico danielagr27@gmail.com.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la suscripción, para su ejecución el certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea exigida. Así mismo, para los efectos del presente contrato, no obstante que parte de su ejecución se pueda surtir en lugar diferente, se fija como domicilio el Municipio de Barbosa, Antioquia.

Para constancia se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal y valor, para cada una de las partes, en el lugar y fecha inicialmente precisado.

Por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente y representante legal

Por parte del CONTRATISTA,

DANIELA GOMEZ RODRIGUEZ
Contratista

Proyectó: Liria Puerta Ruiz / Asesora Jurídica Externa
Revisó: Francia Cristina Correa Ramírez / subdirectora Administrativa